I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 14 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6696/2009; el Memorándum Nº1000/877/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1342/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1342/2009, se aprobó el Programa denominado **"Convenio de Ejecución de Proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso de Proyectos Artísticos, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Ámbito Regional Convocatoria 2009"**, de fecha 03 de agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 07 de Diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARENN MACARENA GONZALEZ PIÑA**, Profesora de Canto, cédula de identidad Nº 15.127.521-4, para que realice la función de Profesora de Canto del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 07 de Noviembre al 26 de Diciembre de 2009, en el siguiente horario:

Taller Canto 1	Sede Comunitaria Villa Desco	Sábados de 17.30 a 19.30 horas
Taller Canto 2	Escuela Los Cerrillos	Sábados de 11:30 a 13:30 horas
Taller Canto 3	Escuela Pedro Aguirre Cerda	Sábados de 09:00 a 11:00 horas
Taller Canto 4	Sede Comunitaria Junta de Vecinos La Arboleda	Sábados de 15:00 a 17:00 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a cancelar a doña **KARENN MACARENA GONZALEZ PIÑA**, por concepto de honorarios, la suma total de $512.000.- (quinientos doce mil pesos) brutos, pagada en dos cuotas iguales de $256.000.- (doscientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARENN MACARENA GONZALEZ PIÑA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.27 "Aplicación de Fondos CNCA Fondart".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 de esta comuna y doña **KARENN MACARENA GONZÁLEZ PIÑA,** Profesora de Canto, chilena, cédula de identidad número 15.127.521-4, domiciliada en Avda. General Bustamante N°124, Depto.8, comuna de Providencia, teléfono 635 42 57, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1342/09, Providencia Alcaldicia Nº100/6569/09 de fecha 02 de Diciembre de 2009, Ordinario Nº400/1090/09 y Memorándum N°500/838/2009, , don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARENN MACARENA GONZÁLEZ PIÑA**, para que realice la función de Profesora de Canto, del Programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 07 de Noviembre al 26 de Diciembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Taller Canto 1: Sede Comunitaria Villa Desco, los Sábados de 17:30 a 19:30 horas.**
- **Taller Canto 2: Colegio 271 Los Cerrillos, Sábado de 11:30 a 13:30 horas.**
- **Taller Canto 3: Escuela D-33 Pedro Aguirre Cerda, Sábados de 09:00 a 11:00 horas.**
- **Taller Canto 4: Sede Comunitaria J.V. La Arboleda, Sábados de 15:00 a 17:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARENN MACARENA GONZÁLEZ PIÑA**, la suma total de $512.000.- (quinientos doce mil pesos) brutos, pagada en dos cuotas iguales de $256.000.- (doscientos cincuenta y seis mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARENN MACARENA GONZÁLEZ PIÑA** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **KARENN MACARENA GONZÁLEZ PIÑA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARENN MACARENA GONZÁLEZ PIÑA
C.I. 15.127.521-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.